Expediente: **1125/14**
Carátula: **SANTILLAN JONAS DAVID C/ ATUSA S.A. S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**
Fecha Depósito: **12/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20321329021 - SANTILLAN, JONAS DAVID-ACTOR
20927048443 - ATUSA S.A., -DEMANDADO
90000000000 - PROVINCIA ART S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1125/14

H105026002620

JUICIO: SANTILLAN JONAS DAVID c/ ATUSA S.A. s/ DESPIDO-Expte. N°1125/14-Juzgado del Trabajo I nom.

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: SANTILLAN JONAS DAVID

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (48 esc. x $1000,00):---------- $ 48.000,00

Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (114 act. x $700,00):---------- $ 79.800,00

Total planilla fiscal actor: ---------- $ 127.800,00

Planilla fiscal a cargo del actor: ---------- $ 63.900,00

DEMANDADO: ATUSA S.A.

Art. 44, inc. 1°TASA PROPORC. DE JUSTICIA 2%:---------- $ 10.185,07

Art. 41, inc. 1°ESCRITOS (22 esc. x $1000,00):---------- $ 22.000,00

Art. 42, inc. 2°ACTUACIONES JUDICIALES (57 act. x $700,00):---------- $ 39.900,00

Total planilla fiscal del demandado: ---------- $ 72.085,07

Planilla fiscal actor a cargo del demandado:---------- $ 63.900,00

Total planilla fiscal a reponer:---------- $ 135.985,07

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a lo resuelto en costas, póngase a conocimiento de la parte demandada: ATUSA S.A., e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de $135.985,07 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 07/100), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales.IMMZ1125/14

Actuación firmada en fecha 11/12/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.